

de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura. No habiéndose presentado alegación alguna.

La situación actual de los terrenos hace necesario proceder a su cerramiento en evitación de que se pudieran producir daños a las ruinas existentes en su subsuelo. Además existe proyecto de obras y presupuesto para su realización en el presente ejercicio.

Por todo ello, se hace necesario proceder a la utilización del procedimiento de ocupación urgente, de conformidad con lo regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 6 de septiembre de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por el Yacimiento Arqueológico «Cerca de San Albín», cuya identificación se expresa a continuación:

1.—URBANA.—Porción de terrenos que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, de cuatro mil veintinueve metros, sesenta y seis decímetros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes y, además al Norte finca que se adjudica a doña Carmen Díaz Clemente; Sur, terrenos de Obras Públicas que la separa de la Ctra. de Circunvalación; y al Este, con camino que va a la Ctra. de Don Alvaro. Libre de cargas. Inscrita al tomo 1693, del libro 551, del folio 17, finca número 49.403, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de don Arturo Díaz Clemente, mediante escritura de División y Extinción de condominio ante el Notario de Mérida don Rafael Soriano Montalvo, el 17 de abril de 1982.

2.—URBANA.—Porción de terreno que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, denominado también «San Albín», en esta ciudad. Mide una superficie de dos mil catorce metros, ochenta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes; Sur, finca que se adjudica a don Arturo Díaz Clemente, y al Este, con camino que va a la Ctra. de Don Alvaro. Libre de cargas. Inscrita el tomo 1693, del libro 551, del folio 19, finca 49.404, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de doña Carmen Díaz Clemente, mediante escritura de División y Extinción de condominio ante el Notario de Mérida don Rafael Soriano Montalvo, el día 17 de abril de 1982.

La presente disposición se notificará a los interesados, haciéndoles saber que contra ella no procede recurso alguno, si bien podrán formular por escrito ante la Consejería de Educación y Cultura y hasta el momento del levantamiento del Acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Dado en Mérida, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 83/1988, de 6 de septiembre, sobre declaración de urgencia de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de terminación de la 2.ª fase del Polígono La Data-Plasencia (Cáceres).*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene por Decreto 38/84 de 31 de mayo de la Junta de Extremadura que desarrolla las competencias en materia de vivienda, transferidas en virtud de R. D. 949/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del art. 52 de la citada LEF.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año de 1988, el plazo de ejecución de las obras así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación para realizar la mayor parte de las obras las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los arts. 15 a 24 de la LEF y de su Reglamento.

Por todo ello, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día seis de septiembre de 1988

#### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de terminación de la «2.ª fase del Polígono La Data-Plasencia (Cáceres)».

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,

EUGENIO ALVAREZ GOMEZ